EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INDERCAS, EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DEL 26 MAYO DE 2015

HACE CONSTAR:

QUE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA PÓLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0677 DE 2026-10-28.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. NIT. 902.118.898-7, R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES, C.C. No. 1.121.930.949 de Villavicencio.
OBJETO:	CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00).
PLAZO:	DOS (02) MESES.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA No:	COQ -100002722
ANEXO No:	0
ASUNTO ANEXO:	Ampara la responsabilidad civil frente a terceros imputable al contratista durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0677 DE 2026-10-28.

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL.

ASEGURADO: INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS.

BENEFICIARIO INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/10/2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/10/2026	28/12/2026	$ 350.181.000.00

Que, una vez revisados los amparos y las vigencias establecidos en el Anexo No. 0 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se determina que estos se ajustan a los requisitos y condiciones exigidos en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0677 DE 2026-10-28. En consecuencia, se aprueba el Anexo No. 0 de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Se aprueban, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

RODRIGO ALEJANDRO ROJAS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró y revisó: **LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA**
Profesional Contratado OAJ